

RESOLUCIÓN No. 196

**“FISCALIZACIÓN PARA LA OBRA REHABILITACIÓN DE LA VÍA E20- HERRERA DE L=8.17 KM,
PARROQUIA ROSA ZÁRATE, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2022

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 02 de diciembre de 2022, del proyecto **“FISCALIZACIÓN PARA LA OBRA REHABILITACIÓN DE LA VÍA E20- HERRERA DE L=8.17 KM, PARROQUIA ROSA ZÁRATE, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, con firmas de responsabilidad elaborado por la Ing. Mayra Mercedes Alcívar Tobar-Analista GIV y aprobado por la Ing. Verónica Viviana Vera Valdez – Directora de la Gestión de Infraestructura Vial (S), dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismo que se detalla a continuación:

Justificación de la reforma: Se realiza la reforma al referido proceso:

Por el cambio de periodo de C2 que estaba planificado al C3 establecido, debido a la actualización de la documentación, por realizar los cambios correspondientes apegados a las nuevas formas para la contratación de acuerdo con lo establecido en el Nuevo Reglamento a la Ley Orgánica de contratación Pública lo que generó dicho cambio. Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC solicitada para el presente procedimiento de contratación



Que, mediante memorando No. 2365-GADPE-AV-GIV-2022, de 2 de diciembre de 2022, suscrito por la Ing. Verónica Vera Valdez- Directora de la Gestión de Infraestructura Vial (S), dirigido a la Ab. Roberta Zambrano-Prefecta Provincial donde solicita Reforma del PAC e inicio de proceso para el proceso de contratación.

Que, mediante memorando No. 2470-GADPE-G-PR-2022, de fecha 05 de diciembre de 2022, con RUTA documental #3850, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz-Prefecta Provincial, dirigido a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas- Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas; Ab. Diego Luzuriaga Peña-Procurador Síndico, donde autorizo a ustedes continuar con el trámite a efecto de reformar el PAC, iniciar el proceso de contratación en el Portal de Compras Públicas y la Elaboración de Resolución.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Artículo 1. Aprobar la reforma al PAC No. **196** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso:

SE REFORMA Y SE MODIFICA EL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
73.06.04	839900111	Consultoría	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplicable	NO	Lista corta	FISCALIZACIÓN PARA LA OBRA REHABILITACIÓN DE LA VÍA E20-HERRERA DE L IGUAL 8,17KM, PARROQUIA ROSA ZÁRATE, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS	1.00	Unidad	128,606.9500	128,606.95	C2



Proceso Reformado:

Se realiza la presente reforma al cambio de periodo de C2 a C3.

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
73.06.04	839900111	Consultoría	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Lista corta	FISCALIZACIÓN PARA LA OBRA REHABILITACIÓN DE LA VÍA E20-HERRERA DE LIGUAL 8,17KM, PARROQUIA ROSA ZÁRATE, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS	1.00	Unidad	128,606.9500	128,606.95	C3

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. 196.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. 196 del proceso: **“FISCALIZACIÓN PARA LA OBRA REHABILITACIÓN DE LA VÍA E-15 – Y DE LAS PEÑAS – LA TOLA (FASE 1), COMPRENDIDO ENTRE LAS PARROQUIAS SANTA LUCÍA DE LAS PEÑAS Y LA TOLA, CANTÓN ELOY ALFARO, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, a través del procedimiento de Consultoría – Lista Corta, la publicación la realice en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 6 de diciembre de 2022

Ab. María Roberta Zambrano Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Diego Luzuriaga Peña / Procurador Síndico	Elaborado	
Ab. Diego Luzuriaga Peña / Procurador Síndico	Aprobado	